

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 3675	SABADO, 22 DE ABRIL DE 1950	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

		PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
N° 1192 de marzo 31 de 1950	— Dispone la instrucción de un sumario administrativo,	4
" 1254 " abril 4 " "	— Pasó al Ministerio de Acción Social y Salud Pública el informe elevado por el Director de Asuntos Gremiales, sobre la inspección realizada al Ingenio San Isidro,	4 al 5
" 1280 " " 11 " "	— Efectúa movimiento de personal de J. de Policía,	5
" 1302 " " 12 " "	— Adhiere el Gobierno de la Provincia a los actos programados a realizarse en celebración del "Día de las Américas",	5
" 1334 " " 13 " "	— Adhiere el Gobierno de la Provincia a los actos programados a realizarse en conmemoración del Aniversario de la Fundación de Salta,	5
" 1335 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Jefe de Paz Propietario,	5
" 1336 " " " " "	— Nombra un oficial de policía,	5
" 1337 " " " " "	— Rechaza la renuncia presentada por un Vocal del M. Consejo Gral. de Educación,	5
" 1338 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Sub-comisario de policía,	6
" 1343 " " " " "	— Declara huéspedes oficiales al Excmo. señor Gobernador de Tucumán, y a S. S. el señor Ministro de Hacienda de dicha Provincia,	6
" 1344 " " " " "	— Declara huéspedes oficiales al señor Director Nacional de Vinos y al Delegado de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación,	6
" 1345 " " 17 " "	— Liquidada una partida a "Casa Pepino",	6
" 1346 " " " " "	— Liquidada una partida a "Casa Pepino",	6
" 1347 " " " " "	— Aprueba la suspensión aplicada a un sub-comisario de policía,	6
" 1348 " " " " "	— Reserva para el año 1951 la beca concedida a un estudiante,	6
" 1349 " " " " "	— Reserva para el año 1951 la beca concedida a un estudiante,	6 al 7
" 1350 " " 18 " "	— Prorroga la beca concedida a una estudiante,	7
" 1351 " " " " "	— Deja sin efecto la beca concedida a un estudiante,	7
" 1352 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a una estudiante,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
N° 415 de abril 13 de 1950	— Autoriza a llamar a concurso de precios para la provisión de libros para índice de estambos,	7
" 416 " " " " "	— Aprueba la suspensión aplicada a una empresa de Dir. Gral. del Registro Civil,	7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
N° 1339 de abril 13 de 1950	— Paga una partida a Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	8
" 1353 " " 18 " "	— Deja cesantes a empleadas de Dirección General de Turismo,	8
" 1354 " " " " "	— Traslada a un empleado de Administración Gral. de Aguas de Salta,	8
" 1355 " " " " "	— Dispone se extienda escritura traslativa de dominio de lotes fiscales,	8
" 1356 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 17206/49,	8 al 9
" 1357 " " " " "	— Autoriza a Adm. Gral. de Aguas de Salta, a suministrar con carácter gratuito energía eléctrica,	9
" 1358 " " " " "	— Adjudica los trabajos de reparación de un jeep,	9
" 1359 " " " " "	— Aprueba la documentación para los trabajos de provisión de agua a la Estación Sanitaria de La Caldera,	9
" 1360 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado, de Dirección Gral. de Inmuebles,	9

		PAGINAS
"	1351 " " " " " — Aprueba un certificado por los trabajos ejecutados en la Estación Sanitaria de El Galpón.	9 al 10
"	1352 " " " " " — Transfiere en carácter de donación un terreno fiscal.	10
"	1353 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por Direc. Gral. de Comercio é Industrias, sobre el precio del expendio del café en taza.	10
"	1354 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración Gral. de Aguas de Salta.	10
"	1355 " " " " " — Modifica el decreto N° 1013/1950.	10
"	1356 " " " " " — Paga una partida al Banco Provincial de Salta.	10
"	1357 " " " " " — Acepta la donación de un terreno formulada por la Municipalidad de El Tala.	10 al 11
"	1358 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Comercio é Industrias.	11
"	1359 " " " " " — Adjudica los trabajos de reparación de una camioneta.	11
"	1370 " " " " " — Aplica multas a varios comerciantes.	11 al 12

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :

N°	1340 de abril 13 de 1950 — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica.	12
"	1341 " " " " " — Designa un empleado para Dirección Gral. de Asistencia Médica.	12
"	1342 " " " " " — Aprueba un acta sobre condonación de una póliza.	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :

N°	372 de abril 18 de 1950 — Dispone se liquide una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica.	12
"	373 " " " " " — Dispone se liquide una partida al Sindicato de Obreros Rurales de "Cerrillos".	12

EDICTOS DE MINAS

N°	5898 — Solicitado por Savo Veinovich - Expte. N° 1652-V.	12 al 13
N°	5899 — Solicitado por Angel Romano, Expte. N° 1676-R.	13
N°	5873 — Solicitado por Savo Veinovich, Exp. N° 1684-V.	13

EDICTOS SUCESORIOS

N°	5908 — De don Angel Bellandi.	14
N°	5906 — De don Carlos Kaúl.	14
N°	5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina.	14
N°	5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez.	14
N°	5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta.	14
N°	5866 — De don Ramón Amado.	14
N°	5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras.	14 al 15
N°	5856 — De doña Derañila Emiliana Cabral.	15
N°	5851 — (Testamentario) De doña Ángela Arancibia.	15
N°	5850 — De doña Rosario Torres de Centeno.	15
N°	5049 — De don Benjamín Sánchez.	15
N°	5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga.	15
N°	5845 — De don Segundo Gregorio Rivero.	15
N°	5843 — De don José Vargas.	15
N°	5842 — De don Celedonio Cuellar.	15
N°	5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejar.	15
N°	5838 — De don Constantino Osinski.	15
N°	5837 — De don Pedro Pablo Mamani.	15
N°	5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina.	15
N°	5824 — De don Timoteo Monserrat.	15
N°	5820 — De doña Martina Choque o etc.	15
N°	5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez.	15
N°	5802 — De don Lorenzo Zambrano.	15
N°	5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán.	15 al 16
N°	5758 — De don Juan Marieni.	16
N°	5800 — De don Mario Hdefonso Sámaniego.	16
N°	5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete.	16
N°	5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez.	16
N°	5795 — De don Carlos Masnaghetti.	16

POSESION TREINTAÑAL

N°	5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza.	16
N°	5872 — Deducida por doña María Soza de Martínez.	16
N°	5844 — Deducida por don José Diego Rivero.	16
N°	5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz.	16
N°	5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo.	16 al 17
N°	5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardoza.	17

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N°	5794 — Solicitado por Salomón Abraham.	17
N°	5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro.	17

REMATES JUDICIALES

Nº 5909 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Elena Villagrán de López, 17
 Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro, 17
 Nº 5899 — Por Martín Leguizamón, juicio Ejecutivo Kalín Yaraque vs. Manuél Gollardo de Gutiérrez y otro, 17
 Nº 5876 — Por José María Decay, juicio División de condominio - Daniel I. Frios vs. Virginia Llanes de Velázquez, 17
 Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Paicinas", 17 al 18

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5902 — De la razón social "Modesto y Manzur Chibar - Soc. de Resp. Ltda.", 18 al 19

CITACION A JUICIO

Nº 5904 — De don Ludovico Salinger, 18
 Nº 5895 — De doña Amanda Córchoba, 18
 Nº 5840 — De don Domingo Ramón Ocan, 18

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5897 — Pedida por doña María Cruz de García, 18

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Reacción edificio existente de la Usina de Tartagal", 18

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 5892 — H. Cámara de Diputadas de la Provincia, para la provisión de un "Minicorreo", 18

ADMINISTRATIVAS

Nº 5896 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazlle, 18
 Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Bertrés Arias de Bassani, 18
 Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julian Galo Soria, 18 al 19
 Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Tariolay, 18

ASAMBLEAS

Nº 5907 — Salta Polo Club para el día 28/4/1950, 20
 Nº 5855 — La Curtidora Solteña S. A. C. & I. para el día 23/1/1950, 20

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 5821 — Para elegir Autoridades de Comercios en "La Silleta", 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

20

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 1192-G.

Salta, marzo 31 de 1950.

Visto este expediente Nº 1496/50, en el que obra el traslado de la demanda entablada por doña Eva Nélica Gómez contra la Provincia de Salta, por indemnización de un accidente de tránsito ocurrido en El Barrial (Dpto. de Calayate), el 18 de mayo de 1949 y,

CONSIDERANDO:

Que la demanda atribuye la culpabilidad del hecho al ex Director de Turismo de la Provincia don Bernardo E. Vázquez, en su carácter de conductor del furgón Jeep de propiedad de este Gobierno, quien llevaba como acompañantes al ex Secretario del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don César Perdiguero, y al señor Intendente de la Municipalidad de San Carlos don Andrés Rodríguez, cuando se produjo el ac-

cidente sufrido por la nombrada señorita Gómez y que tuviera graves consecuencias para la misma;

Que pudiendo surgir del hecho referido alguna responsabilidad contra los señores Bernardo E. Vázquez y César Perdiguero ex-funcionario y actual empleado de la Administración Provincial, respectivamente, se hace necesario instruir el correspondiente sumario administrativo que deslindando aquella, establezca la situación real de las personas nombradas;

Por ello;-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por División de Personal, instrúyase sumario administrativo tendiente a establecer la responsabilidad que en el hecho de que se trata pueda corresponderle al ex-Director de Turismo de la Provincia, don Bernardino E. Vázquez como conductor del vehículo y al actual empleado de la Administración, don César Perdiguero; debiendo la repartición mencionada, elevar las actuaciones respecti-

vas dentro de las 48 horas de comunicada esta disposición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Dirección de Turismo, Jefatura de Policía y demás reparticiones de la Provincia, prestará toda la colaboración que le sea requerida para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda
Juan Armando Molina

Es copia:

Ramón Figueróa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia e Instrucción

Decreto Nº 1254-G.

Salta, abril 4 de 1950.

Visto el informe elevado por el señor Director de Asuntos Gremiales de esta Gobernación, don José A. Contreras, sobre la inspec-

era realizada, en el día de ayer, a distintas dependencias del Ingenio San Isidro, ubicada en el Departamento de Campo Santo, y.

CONSIDERANDO:

La gravedad de lo informado, con respecto al estado y condiciones de las viviendas, provisión de agua potable, estado de higiene de la población y la carencia casi absoluta de atención en lo referente a las obligaciones de asistencia médica-farmacéutica, agravadas por la manifiesta despreocupación que, en todos los casos, ha demostrado la Administración del Ingenio, desde el momento que en los organismos oficiales y Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, existen antecedentes suficientes que así lo prueban, de permanentes reclamos efectuados por los afectados; los trabajadores, obliga la intervención de este Gobierno, dispuesto a velar por la salud de sus gobernados y en especial a la masa obrera, nervio y acción del desenvolvimiento económico y social del Estado.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Basar los antecedentes que matizan esta determinación, a conocimiento del señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, a los efectos de que dentro del término prudencial, que los hechos aconsejen, proceda a emplazar a la Compañía Azucarera "Ingenio San Isidro", al total cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentaciones infringidos por la misma, hasta conseguir su total regularización.

Art. 2º — El señor Ministro de Acción Social y Salud Pública tomará todas las medidas pertinentes, personalmente, si lo conceptuara necesario, o por intermedio de los organismos de su dependencia, a los efectos de que se dé cumplimiento al presente Decreto, dadas las finalidades del mismo, concordes con el espíritu de justicia social que lo anima.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1280-G.

Salta, abril 11 de 1950.

Expediente N° 5957/50.

Visto la nota N° 730 de fecha 31 de marzo ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don LUIS AMAYA al cargo de Sub-Comisario de 2ª categoría de Hito 1 (Rivadavia).

Art. 2º — Trasládase al Sub-Comisario de 2ª categoría de Coronel Juan Solá, don JULIO CARLSEN, con igual categoría a la Sub-Comisaría de 2ª categoría de Hito 1 (Rivadavia).

Art. 3º — Nómbrase Sub-Comisario de 2ª categoría de Coronel Juan Solá, al señor DA-

VID ALBORNOZ (Matr. N° 3924616 — Clase 1895), en réemplazo de don Julio Carlsen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1302-G.

Salta, abril 12 de 1950.

CONSIDERANDO:

Que el 14 del corriente "Día de las Américas" ha sido declarado feriado permanente en todo el territorio del país por decreto N° 890144 del Poder Ejecutivo Nacional, como expresión máxima de unión de todas las naciones americanas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aherir la Provincia de Salta a los actos a realizarse en todo el territorio de la República, el día 14 de abril en curso, en celebración del "Día de las Américas".

Art. 2º — Invítase al pueblo de la Provincia a enarbolar las banderas de las naciones americanas, conjuntamente con la Argentina, el día 14 del corriente.

Art. 3º — Dése la correspondiente intervención a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el embanderamiento e iluminación de todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1334-G.

Salta, abril 13 de 1950.

CONSIDERANDO,

Que el día 16 del actual se cumple el 368 aniversario de la Fundación de Salta por el licenciado don Hernando de Lerma

Que es deber del Gobierno mantener vivo

el recuerdo de este hecho histórico y el reconocimiento impercedero al ilustre fundador de la Ciudad, hoy Capital de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aherir al Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por la Municipalidad de la Capital, los que se realizarán el día 16 del mes en curso, en la Plaza Güemes

ante el Monumento del Licenciado don Hernando de Lerma, en conmemoración del 368º Aniversario de la fundación de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1335-G.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5997/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de El Carril, señor FRANCISCO ESCANDELL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1336-G.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5986/50.

Visto la nota N° 779, de Jefatura de Policía, de fecha 10 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Oficial Meritorio de 2ª categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones al señor ERMÍNIO CHUCHUY (Clase 1926 — Matrícula 3909640) y en réemplazo de su anterior titular don Néstor Nicolás Mandaza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1337-G.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 6011/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor SALVADOR MARINARO en el cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1338-G.

Salta, abril 13 de 1950.
Expediente N° 5999/50.
Visto la renuncia presentada por don Lucio Sulca en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2° categoría de Las Conchas (Cafayate); y atento lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de 2° categoría de Las Conchas (Cafayate), don LUCIO SULCA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1343-G.

Salta, abril 13 de 1950.
Encontrándose en esta Provincia el Excmo. señor Gobernador de Tucumán, Mayor Carlos Domínguez y S. S. el Ministro de Hacienda de dicha Provincia, doctor Antonio Juez Pérez,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Decláranse huéspedes oficiales, mientras dure la permanencia de los mismos en esta Provincia, al Excmo. señor Gobernador

de Tucumán, Mayor CARLOS DOMINGUEZ y a S. S. el Ministro de Hacienda de dicha Provincia, doctor ANTONIO JUEZ PEREZ, como así también su comitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1344-G.

Salta, abril 13 de 1950.
Encontrándose en esta Provincia, los señores Director Nacional de Vinos, Ingeniero Alberto César, en representación de S. E. el señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación y Delegado de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero Enrique Noziglia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Decláranse huéspedes oficiales, mientras dure la permanencia de los mismos en esta Provincia, a los señores Director Nacional de Vinos, Ingeniero don ALBERTO CESAR e Ingeniero don ENRIQUE NOZIGLIA, representantes de los señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura de la Nación, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1345-G.

Salta, abril 17 de 1950.
Anexo C — Orden de Pago N° 104.
Expediente N° 5607/50.

Visto este expediente en el que la Casa Pepino presenta facturas por un valor total de \$ 1.046, en concepto de provisión y quema de bombas de estruendo durante los actos conmemorativos del 172 aniversario del nacimiento del Libertador General San Martín, y los realizados el 24 de febrero p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General y División de Personal a fs. 5 y 6 respectivamente.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la CASA "PEPINO", la suma de UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 1.046 m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente, corre agregadas a fojas 1 y 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1.º Otros Gastos, Principal a) 1.º Parcial 2.º de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1346-G.

Salta, abril 17 de 1950.
Anexo C — Orden de Pago N° 105.
Expediente N° 5558/50.
Visto este expediente en el que la Casa

Pepino presenta factura por \$ 36, en concepto de provisión y quema de una docena de bombas de estruendo, durante la celebración de la Batalla de Chacabuco el día 12 de febrero p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la CASA "PEPINO", la suma de TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 36 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1.º Otros Gastos, Principal a) 1.º Parcial 2.º de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1347-G.

Salta, abril 17 de 1950.
Expediente N° 5987/50.
Visto la nota N° 781, de Jefatura de Policía con fecha 10 del mes en curso, en la que eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 10, del mismo mes; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del mes en curso, por la que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 11 del actual, al Sub-Comisario de 2° categoría de PAYOGASTA, don PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE, hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1348-G.

Salta, abril 17 de 1950.
Expediente N° 5165/48 y agreg. 5246/48 y N° 5160/50.

Visto este expediente en el que la señora Viola C. de Bun solicita le sea reservada la beca concedida a su hijo René Francisco Bun, por encontrarse el mismo cumpliendo con el Servicio Militar en las Filas del Ejército. Por ello, y atento que en expediente N° 5160/50 corre certificado expedido por el Distrito Militar N° 53 en el que consta que el citado estudiante debe prestar servicios en las filas del Ejército;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Resérvase para el año 1951 la beca concedida a favor del estudiante RENE FRANCISCO BUN, para seguir estudios de medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires, mediante decreto N° 8973 de fecha 30 de marzo de 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1348-G.

Salta, abril 17 de 1950.
Expediente N° 5159/50.
Visto este expediente en el que la señora Carolina C. de Harrison solicita le sea reser-

La beca concedida a favor de su hijo Federico Alberto Harrison para seguir estudios de Ingeniero Electro Mecánico en la Universidad Nacional de Córdoba, por encontrarse cumpliendo con el Servicio Militar.

Por ello, y atento que a fs. 2 corre certificado expedido por el Distrito Militar N° 63 por el que consta que el citado estudiante debe prestar servicios en las filas del Ejército.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Resérvase para el año 1951 la beca concedida a favor del estudiante FEDERICO ALBERTO HARRISON, para seguir estudios de Ingeniero Electro Mecánico en la Universidad Nacional de Córdoba, mediante decreto N° 8515 de fecha 26 de febrero de 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1350-G.

Salta, abril 18 de 1950.

Expediente N° 5589/49 y agreg. 5615/50.

Visto estas actuaciones en que la señora María Luisa B. de Barnes solicita prórroga de la beca concedida a favor de su hija Isabel Barnes, para seguir estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba; y atento que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto Reglamentario de becas N° 9566/48.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Prórrogase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca otorgada a favor de la estudiante ISABEL BARNES, por decreto N° 12.554 de fecha 13 de noviembre de 1948, para seguir estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de \$ 150.— mensuales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de doña MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES, madre de la alumna, becada por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150) mensuales, a los fines indicados anteriormente y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1351-G.

Salta, abril 18 de 1950.

Expedientes Nros. 5617/49 y agreg. 5662/49, 5107/50, 5303/50 y agreg. 5385/48.

No habiendo dado cumplimiento a lo dis-

puesto por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48, el alumno Félix Plinio González, becado para seguir estudios de Ingeniería Electro Mecánica en la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el citado estudiante, según lo informa a fs. 1 del expediente N° 5107/50, ingresó en dicha Universidad en los cursos correspondientes a Medicina, sin dar aviso a este Gobierno de su actitud;

Que en expediente N° 5303/50 el joven Juan Edmundo Alurralde solicita se le conceda una beca para seguir estudios de Ingeniería Química Industrial en la Universidad Nacional de Santa Fé;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el citado Decreto Reglamentario de Becas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

A Art. 1° — Déjase sin efecto la beca otorgada por decreto N° 14.532 de fecha 25 de marzo de 1949, a favor del estudiante FELIX PLINIO GONZALEZ, para seguir estudios de Ingeniería Electro Mecánica en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2° — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), al joven JUAN EDMUNDO ALURRALDE, para seguir estudios de Ingeniería Química Industrial en la Universidad Nacional de Santa Fé, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la provincia, a favor de la señora JUANA L. DE ALURRALDE, madre del alumno becado por el artículo 2°, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1352-G.

Salta, abril 18 de 1950.

Expediente N° 10.102/49, y agreg. Nros. 10.145 del 49, 5702/49, y 5183/50.

Visto este expediente en el que el estudiante Heraclio Olaiz solicita prórroga de la beca concedida a su favor para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Prórrogase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca mensual de \$ 150, otorgada a favor del estudiante HERACLIO OLAIZ, por decreto N° 9745 de fecha

12 de marzo de 1948, para seguir estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señora ELVA CAROLINA OLAIZ, hermana del estudiante becado por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 415-G.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5972/50.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de diez libros para índices de escribanos; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente, a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO para llamar a concurso de precios para la provisión de diez (10) libros para índice de escribanos, con destino al Archivo General de la Provincia.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 416-G.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 5993/50.

Visto el presente expediente en el que Dirección General de Registro Civil, eleva para su aprobación Resolución N° 24 de fecha 10 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente, a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución N° 24, dictada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 10 del mes en curso, por el que se suspende por un día a la señora AMELIA C. DE ALVARADO; Auxiliar 6°, de la mencionada Repartición.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 1339-E.

Salta, abril 13 de 1950.

Orden de Pago N° 76.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1454/1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la necesidad de proveer de agua corriente para la prosecución de la obra "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra paralizada desde hace aproximadamente 4 meses en razón de la falta de colocación de las cañerías para proveer de agua corriente a la misma;

Que hechas las gestiones necesarias ante Obras Sanitarias de la Nación, dicha repartición ha manifestado la imposibilidad de entrar por el momento la instalación de la cañería distribuidora para proveer de agua al edificio que nos ocupa en razón de que los créditos asignados a la misma, solo alcanzan a la tercera parte de la suma que requieren sus actividades contraídas. Que en consecuencia, las obras solicitadas únicamente podrían realizarse con cargo a este Gobierno bajo el régimen de obras por cuenta de terceros en las condiciones indicadas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional del 18 de Agosto de 1908 y 6 de mayo de 1918, debiendo en tal caso ingresar el importe del costo que originen las mismas que en principio se estima en la cantidad de \$ 17.500 m/n. sujeta a reajuste;

Por ello atento a lo informado por la Sub-Secretaría de Obras Públicas y Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 17.500 (DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que por su intermedio dicho importe sea consignado a la orden de Obras Sanitarias de la Nación, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Obras en ejecución, Principal a) "Edificación Escuelas Primarias — Parcial 9, Escuela Rosario de la Frontera", todo del presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1353-E.

Salta, abril 18 de 1950.

Por falta de corrección en el desempeño de sus funciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjense cesantes a las empleadas de Dirección General de Turismo, señoritas **MERCEDES LASTENIA FERNANDEZ** y **JOSEFINA ABAN.**

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1354-E.

Salta, abril 18 de 1950.

Expediente N° 1145/G/1950.

Visto lo solicitado en Resolución N° 384 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el 15 de marzo ppdo.; y atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Trasládase a esta ciudad al Auxiliar Administrativo y Cobrador de la Usina de San Antonio de los Cobres, don **EDMUNDO GARNICA**, quien se desempeñaba en las funciones de Auxiliar de Sección Facturado de Administración General de Aguas de Salta y asignásele en carácter de ascenso la remuneración mensual de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MN.), con anterioridad a la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2° — Sin perjuicio de las funciones asignadas en el artículo que antecede, el citado empleado deberá desempeñarse como cobrador eventual en las localidades que fuera destacado, y fijase como única retribución el 2% del monto total de la cobranza dejando establecido que por este servicio no percibe viático alguno.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará oportunamente, por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta, a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos de esa Administración General, que regirá en el Ejercicio 1950.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1355-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Expediente N° 680-S-950.

Visto este expediente en el que en su escrito de fs. 1 el señor Néstor Lucio Saldaño, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la correspondiente autorización para que el señor Escribano de Gobierno, en virtud de los hechos expuestos en la misma, otorgue a su nombre la respectiva escritura de compraventa de los lotes Nos. 1 fracción Este de la manzana N° 66 y N° 7—B fracción lado Oeste de

la manzana N° 31 del pueblo de Tartagal, adjudicados oportunamente en venta a favor de su extinto padre don José Hilario Saldaño; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el testimonio de fs. 213, el recurrente comprueba el vínculo invocado, y por el certificado de fs. 4, la defunción de don José Hilario Saldaño;

Que llenados así los extremos legales del caso, procede hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase a favor del señor **NESTOR LUCIO SALDAÑO**, en su carácter de hijo legítimo de don José Hilario Saldaño, adjudicatario de los lotes Nos. 1 —Fracción Este de la Manzana N° 66 y N° 7 —B Fracción lado Oeste de la Manzana N° 31 del pueblo de Tartagal, la correspondiente escritura traslativa de dominio de los lotes mencionados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1356-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Expediente N° 1044-L/1950.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 382, de fecha 15 de marzo ppdo, solicita del Poder Ejecutivo se contemple la posibilidad de disponer una reconsideración del decreto N° 17.206 de fecha 4 de octubre de 1949, por el que se aplicaba una suspensión por el término de treinta días, con cargo de prestar servicios, al señor Encargado de Sección Depósito de la misma repartición Don Eloy López; y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente fundamenta lo solicitado en el hecho de que al tomar conocimiento del decreto respectivo, mediante resolución N° 1127 la Administración General de Aguas de Salta, recabó del Ministerio respectivo, la remisión de los antecedentes agregados al expediente en el que recayó el decreto en cuestión, sin que hasta la fecha se hubiera hecho conocer el destinado dado al pedido formulado;

Que sobre el particular cabe tener presente que efectivamente al dictarse el decreto de referencia no se han tenido en cuenta para ello las disposiciones del decreto 6611, vigente a la fecha de la aplicación del castigo disciplinario al señor Eloy López, el que establece en su art. 109— Inc. c): "Medida disciplinaria cuando se imponga como resultado de las constancias que arroja un sumario...";

Por ello, y teniendo en cuenta la falta absoluta de antecedentes que pudiera haber fundamentado dicho decreto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 17.206 del 4 de octubre de 1949, por el que se suspendía por el término de treinta días, con cargo de prestar servicios, al empleado de la Administración General de Aguas de Salta, Don ELOY LOPEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1357-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Expediente N° 1043[A]1950.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el pedido formulado por el Secretario del Magisterio de Rosario de la Frontera, para que se provea energía eléctrica con carácter gratuito para la iluminación de dos letreros que serán instalados en la Ruta Nacional de acceso a la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen tarifario de las usinas controladas por Administración General de Aguas de Salta, se encuentra regido por las disposiciones del Decreto N° 17.379 del 14 de octubre de 1949, el que no autoriza la provisión de energía eléctrica con carácter gratuito;

Que por los propósitos que persigue la Comisión de Homenaje al Libertador General San Martín, la Administración recurrente considera que correspondería apoyar la iniciativa por cuanto se sustenta los principios del Superior Gobierno de la Nación al disponer el homenaje al Año Sanmartiniano;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a suministrar energía eléctrica con carácter gratuito, durante los días feriados del año en curso, para la iluminación de dos letreros que serán instalados en la Ruta Nacional de entrada a Rosario de La Frontera, por la Comisión de Homenaje al Libertador General San Martín de esa localidad.

Art. 2º — La concesión acordada por el artículo que antecede, lo es con carácter de excepción y sin que ello signifique sentar precedente para el futuro entre el resto de las localidades donde Administración General de Aguas de Salta, preste servicios de suministro de energía eléctrica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, e

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1358-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Expediente N° 630-L-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita autorización para efectuar reparaciones en el jeep patente 11º 5052 de su propiedad y, a tal efecto, agrega a fs. 2º presupuesto de la firma Núñez y Centeno, por un importe total de \$ 1.306,50 m/n., la que fuera conferida por providencia ministerial corriente a fs. 12; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma NÚÑEZ Y CENTENO, los trabajos de reparación del jeep patente 5052 de propiedad de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 1.306,50 (UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON 50/100 M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicatoria, en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción, debiendo atenderse el mismo directamente por la Habilitación Pagadora de la precitada Repartición con los fondos que se liquidan con Orden de Pago Anual N° 22, con imputación al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1359-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Expediente N° 894-A-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración del Poder Ejecutivo, plano, proyecto y presupuesto confeccionado para la ejecución de los trabajos de provisión de agua con equipo-bomba, para la Estación Sanitaria en La Caldera, cuyo costo asciende a la suma de \$ 9.400.— m/n.; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la documentación agregada a estos actuados, consistente en plano, proyecto y presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de los trabajos de provisión de agua con equipo-bomba a la Estación Sanitaria en La Caldera, cuyo costo asciende a la suma de \$ 9.400.— m/n. (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, a llamar a licitación privada para la ejecución de los trabajos aprobados por el artículo anterior, debiendo observarse las disposiciones que sobre el particular rige la Ley de la materia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— OBRAS EN EJECUCION— PARCIAL b) Edificación Sanitaria— PARTIDA 4 —La Caldera —Hospital

Tipo A, previsto en el Plan de Obras, incorporado a la Ley de Gastos en vigor mediante decreto N° 1082 de fecha 24 de Marzo ppto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1360-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Expediente N° 1163-G-950.

Visto la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, por el señor JULIO OSCAR GARCIA, quién fuera designado por Decreto N° 600 de fecha 14 de febrero ppto, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Aldo Santillán.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1361-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Orden de Pago N° 661 — del Ministerio de Economía.

Expediente N° 664[M]1950.

Visto esté expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para aprobación y pago certificado final N° 6, por la suma de \$ 6.276,87 m/n., correspondiente a la obra: "Estación Sanitaria de El Galpón" adjudicado a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi, por decreto N° 12.597 de fecha 19 de noviembre de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Final N° 6 que corre agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 6.276,87 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. M/N.), a favor del Contratista señor CONRADO MARCUZZI, por trabajos ejecutados en la obra: "Estación Sanitaria de El Galpón", adjudicados por decreto N° 12.597 de fecha 19 de noviembre de 1948.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado contratista señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 6.276,87 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 87/100 M/N.); en cancelación del Certificado Final N° 6, aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal c) — Parcial Estación

Sanjonia Tipo "A" en "El Galpón" de la Ley de Presupuesto en vigor-Ejercicio 1949.

Art. 4º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, debe retener las siguientes sumas:

- \$ 627.69 en concepto de 10 % de garantía de obras e ingresarlos en la cuenta: "Depósitos en Garantía"; y
- 5.231.25 en concepto de reintegro de fondos anticipados al contratista, e ingresarlos a la cuenta: "Valores a Regularizar" — Pagos Anticipados.— Decreto N° 7693/48

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 16. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1362-E.

Salta, Abril 18 de 1950.
Expediente N° 2725/A/1949.

Visto la resolución N° 818 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 27 de julio de 1949, por la que se solicita del Poder Ejecutivo la donación de un terreno en el radio urbano de Tartagal, para edificar en el mismo la sede de la Intendencia de Aguas de esa zona; y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Transiérase en donación gratuita a favor de Administración General de Aguas de Salta, el terreno fiscal ubicado en el radio urbano del pueblo de Tartagal, departamento General San Martín, en calle Paraguay y Arcoz, situado en la manzana 60— Partida N° 3668— Parcela 2; con las siguientes medidas: 54.70 ms. de frente sobre calle Arcoz por 31.00 ms. de contratrente y 20.80 ms. de frente sobre calle Paraguay por 33.45 ms. sobre la Diagonal, el que será destinado a la construcción de un edificio para la sede de la Intendencia de Aguas de esa zona.

Art. 2º — Pase al señor Escribano de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 16. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1363-E.

Salta, Abril 18 de 1950.
Expediente N° 1110/P/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, comunica que la misma a raíz del petitorio formulado por los señores propietarios de Bares y Confeiterías, ha dictado la Resolución N° 15, de fecha 31 de marzo del corriente año, cuya aprobación solicita, mediante la cual se autoriza a los mismos a expender el café en tazas comunes al precio de \$ 0.40 m/n, atento a las consideraciones en que dicha Resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 15, dictada por Dirección General de Comercio e Industrias, en fecha 31 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Autorízase a los señores propietarios de Bares, Confeiterías, Parrilladas, Hoteles, etc., a expender el café en tazas comunes al precio de \$ 0.40 (Cuarenta centavos).—

Para el expendio de café en vasos y tazas de mayor volumen, regirán precios correlativos al fijado en el párrafo anterior".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 16. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1364-E.

Salta, Abril 18 de 1950.
Expediente N° 1403/A/1950.

Visto lo solicitado en Resolución N° 381, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 15 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3º (Maquinista de la Usina de Metán), de Administración General de Aguas de Salta, por el señor NESTOR RODOLFO ARMONIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 16. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1365-E.

Salta, Abril 18 de 1950.
Expediente N° 906/A/1950.

Visto lo solicitado en Resolución N° 408, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 24 de marzo ppdo.; atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 1013 del 21 de marzo ppdo., dejando establecido que la representación del señor Consejero don MARIO ERNESTO LACROIX, designado por aquel, lo es por toda la Provincia y no por el Departamento de Chicoana, como lo establece el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 16. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1366-E.

Salta, Abril 18 de 1950.
Orden de Pago N° 77

del Ministerio de Economía.
Expediente N° 1097/B/1950.

Visto este expediente en el que el Banco Provincial de Salta, solicita el pago de la comisión del 3% que le corresponde por imperio de la Ley-convenio existente en su carácter de Agente Recaudador del Fisco; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se relaciona con la recaudación realizada por la Institución nombrada durante el mes de febrero del corriente año, cuya discriminación es como sigue:

ADMINISTRACION GENERAL. \$ 502.415.27
REPARTICIONES AUTARQUICAS

Administrac. Viabilidad de Salta	64.699.80
Administrac. Gral. de Aguas de Salta	17.635.27
Consejo Gral. de Educación	605.43

Que el importe a pagar por la Administración Central es de \$ 13.519.39 m/n, 3% de \$ 450.646.42 que resulta deducir del total (\$ 502.415.27), los rubros de Casas Baratas, Boletín Oficial y Patentes Automotrices;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 13.519.39 (TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 39/100 MN), importe del 3% de la comisión que le corresponde por imperio de la Ley-convenio existente, en su carácter de agente recaudador del Fisco, por recaudaciones realizadas durante el mes de febrero del año en curso y de acuerdo a la discriminación detallada precedentemente.

Art. 2º — En cuanto a la recaudación hecha por cuenta de las Reparticiones Autárquicas, ella debe reclamarse directamente ante los mismos, por el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal 2) 1— Párrafo 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 16. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1367-E.

Salta, Abril 18 de 1950.
Expediente N° 2730/M/1949.

Visto este expediente en el que el Presidente de la Municipalidad de El Tala, en su nota corriente a fs. 1, manifiesta que en sesión celebrada el día 26 de junio de 1949, la H. Comisión Municipal de esa localidad, ha resuelto donar un lote de terreno para la construcción por parte de Administración General de Aguas de Salta, de la oficina donde funcionará la Intendencia de Aguas de la Zona VI, con asiento en la misma; atento a lo solicitado

go por la nombrada Administración General en Resolución N° 817, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 27 de agosto del año ppco.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la donación formulada por la Municipalidad de El Tala, por la que cede a favor de Administración General de Aguas de Salta, un lote de terreno inscripto bajo el N° 14 de la Manzana 7a. de la localidad mencionada, con una superficie total de 675 m², comprendida dentro de las siguientes medidas: — frente 22.50 ms. por 30ms. de fondo, con destino a la construcción del edificio que servirá para sede de la Intendencia de Aguas de la Zona VI, con asiento en la misma.

Art. 2° — Pase al señor Escribano de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armándo Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1368-E.

Salta, Abril 18 de 1950.
Expediente N° 8721V/1950.

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Comercio é Industrias, señora Dora M. P. de Villada, solicita 15 días de licencia, con goce de sueldo, teniendo en cuenta las razones aducidas por la causante que justifican el pedido formulado y lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del 14 de marzo del año en curso, a la empleada de Dirección General de Comercio é Industrias, señora DORA M. P. DE VILLADA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armándo Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1369-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Expediente N° 1010-A/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la ejecución de los trabajos de reparación y provisión de repuestos con destino a la camioneta "Dodge" de su propiedad, teniendo en cuenta que del concurso de precios efectuado, resulta más conveniente la oferta formulada por la firma Salvador Dufourg, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudíquese a la firma SALVADOR DUFOURG los trabajos de reparación y provisión de repuestos a ejecutar en la camioneta

la DODGE de propiedad de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en la suma total de \$ 4.956,90 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 10, con imputación al Anexo D— Inciso XII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8— de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armándo Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1370-E.

Salta, Abril 18 de 1950.

Expedientes Nos. 4379, 7477, 8046, 8487, 8832, 9362, 9441 y 8479, 9714 y 8572, 10251, 10428, y 8484-D/48-256/T/49 y 7761 y 8274-D/48-1510/D/49 2052 y 1337/H/49 2323 y 1397/L/49 2450/R/49— y 397/R/50.—

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de esta Capital con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12.830 que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma dictados hasta este momento;

Que las razones invocadas en sus respectivas defensas como así también las pruebas aportadas en algunos casos, son insuficientes para desvirtuar los cargos que se les imputan, quedando en consecuencia plenamente probadas las infracciones;

Que siendo obligación del Poder Ejecutivo velar por el cumplimiento de las leyes y decretos dictados al efecto en beneficio del público consumidor, aplicando a los remisos las sanciones que estime corresponder, teniendo en cuenta para ello la gravedad de los hechos y la importancia de la firma infractora;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12.830:

VIRUALES, ROYO, PALACIOS y CIA. S. R. L. (tienda por mayor) Mitre 262 por restringir la venta de mercaderías (art. 6°) Ley N° 12.830 y no haber dado oportunamente cumplimiento a la totalidad de las disposiciones contenidas en el decreto N° 32508/47 \$ 3.000.—

MAHIA H. DE DI BELLO (frutería y verdulería) Ameghino N° 223— (por no colocar en cada

producto el correspondiente cartel de precio de venta al público) \$ 30.—

NICOLAS DI BELLO (venta de verduras al por mayor) puesto N° 14 Mercado San Miguel— (por no colocar en cada producto el correspondiente cartel de precio de venta al público) \$ 50.—

MANUEL RESINA (venta de verduras al por mayor) puesto N° 17 Mercado San Miguel— (por no tener carteles anunciadores de precios de la mercadería que vende) \$ 25.—

JUAN M. LAVAQUE (carnicería y fiambrería) Bolívar N° 282 (Por haber cobrado los sesos y agüinos a \$ 0,90 siendo su precio oficial \$ 0,70) \$ 100.—

HIGA Y CIA. (tintorería "Nipón") Bolívar N° 61— (Por haber cobrado precios superiores a los normales para la limpieza de trajes, y no haber comprobado con la respectiva documentación las razones que invocan en su defensa) \$ 100.—

MARCIAL LOPEZ (Ameghino N° 649 "Mercadito San José" (Por alterar los precios en la venta de azúcar, kerosene, fideos, jabón etc — No exhibir lista ni carteles anunciadores de precios oficiales de artículos de almacén— Carecer de lista de artículos de librería— Y no detallar en algunos casos la cantidad, calidad etc. de la mercadería que expende a crédito siendo reincidente en esta infracción) \$ 200.—

JACOBO DOMINGO SAICHA (puesto de frutas arcos N° 65—66 y 67) Mercado San Miguel— (por no haberse inscripto en el Registro de Productores y Abastecedores de frutas, legumbres y hortalizas, que al efecto se lleva en la Dirección General de Comercio é Industrias— Decreto N° 5554/E/47— Y carecer de la lista de precios oficiales fijados para artículos de almacén) \$ 200.—

HIGA Y CIA. (bar y billares) España N° 642— (por no exhibir a la vista del público la lista oficial de precios de las bebidas Decreto N° 8167/E/48—) \$ 50.—

DEFUNCHIO Y MARTINEZ (despensa-Sucursal Bolívar N° 899) (por no exhibir a la vista del público carteles anunciadores de precios de artículos de almacén— Carecer de la lista de precios de artículos de librería— Y vender arroz a mayor precio que el fijado oficialmente) \$ 200.—

JUAN TEJERINA (almacén y despacho de bebidas) Alsina N° 441— (por no detallar las mercaderías que vende a crédito, haciendo imposible la comprobación de precios— Y vender el vino salteño a \$ 0,05 más que el fijado oficialmente) \$ 30.—

DEFUNCHIO Y MARTINEZ (almacén al por menor) Avenida San Martín y J. B. Alberdi— (por cobrar precios excesivos en la venta de escobas) \$ 200.—

MINWA HIGA (bar y Parrillada) J. B. Alberdi y Urquiza (por no exhibir a la vista del público listas de precios oficiales fijados para la venta de vinos, cerveza y naranjada — Y vender el vino salteño y la soda a mayor precio que el autorizado) \$ 100.—

FRANCISCO LEICECA (frutería, verdulería y venta de artículos de almacén) Mendoza N° 1366, (por no exhibir lista ni carteles anunciadores de precios oficiales de artículos de almacén, frutas y verduras) \$ 40.—

CANDELARIO REYNAGA (baile público — carpas en Surialó) Castellanos N° 665, por

vender la cerveza a mayor precio que el autorizado y no tener libro de quejas), \$ 50.—
JOSE RESINA CARRION (puesto de verduras) arco N° 97 Mercado San Miguel, (por no tener carteles anunciadores de precios en los mercaderías que vende — Y no contar con el libro de quejas dispuesto por decreto N° 8769[E]48) \$ 50.—

Art. 2° — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N° 5280[E] del 31 de Julio de 1947, y obviadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
 Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cámpa
 Oficial Mayor de Economía, F y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1340-A.
 Salta, Abril 13 de 1950.
 Expediente N° 10543/50.

Vista la renuncia elevada.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5° de la Oficina de Liquidaciones y Personal dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señor LUIS MARIA COSTAS, con anterioridad al día 8 de febrero pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
 Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1341-A.
 Salta, 13 de abril de 1950.
 Visto el decreto N° 1291 de fecha 12 del corriente mes.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 2° (Personal Técnico) de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor MARIO BENITO RIVERO M. I. 3225286, Clase 1931, D. M. 63, quién debe desempeñarse en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social en el carácter de Secretario de la Sección Bocio, hasta tanto este cargo sea incluido en el Presupuesto de esta última repartición a regir en el año 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
 Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1342-A.
 Salta, 13 de abril de 1950.
 Expediente N° 10.538/50.
 Visto este expediente en que el Banco de Previsión y Asistencia Social solicita aprobación del Acta N° 227 de fecha 23 de marzo ppdo. dictada por su Honorable Dirección.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Aceptábase el Acta N° 227 de fecha 23 de marzo próximo pasado, por la cual se resuelve condonar la suma de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) m/n. e intereses de la Póliza N° 24.305-O. V. adeudada por la señora CANDELARIA J. VIUDA DE ALVAREZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
 Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 372-A.
 Salta, 18 de abril de 1950.
 Expediente N° 1833/50.

Visto este expediente en que el señor Clemente Choque solicita se le conceda un pasaje a Córdoba a fin de someterse a un tratamiento especializado; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de TREINTA Y TRES PESOS (\$ 33.—) m/n., para que con dicho importe adquiere un pasaje de 2° clase, desde Salta a Córdoba haciéndolo entrega al beneficiario, señor Clemente Choque, y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo ser atendido este gasto con los fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 373-A.
 Salta, 18 de abril de 1950.
 Visto lo solicitado por el Sindicato de Obreros Rurales de Cerrillos, y atento a lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Gremiales,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la orden conjunta del Secretario General y del Tesorero del Sindicato de Obreros Rurales de Cerrillos, señores MI-

GUZEL CUELLO y ANGEL R. CONDORI, respectivamente, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con 60/100 (\$ 342.60) m/n., importe de tres (3) pasajes de ida y vuelta, de segunda clase, de Estación Salta a Estación Presidente Perón, para igual número de delegados del referido Sindicato que concurrirán en representación del mismo al Congreso Nacional de Trabajadores Rurales que tendrá lugar en la Capital Federal, entre los días 5 a 8 de mayo próximo.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será atendido con fondos de la partida para Acción Social.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 5393 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. N° 1652-V — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen: Señor Juez de Minas: **Juan Carlos Uriburu**, por don Sava Veinovich, según poder que tengo presentado en el Exp. N° 1418 V— de cateo; constituyendo domicilio en 20 de Febrero 81, a V. S., digo: I. — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito para mi mandante un cateo de 2.000 Hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría excluyendo bauxita, petróleo y sus similares reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar, ni cercar de la **Suc. Chiesa**, con domicilio en Rosario de Santa Fé, en el Dpto. de Los Andes de esta Provincia II. — La ubicación del cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia el punto C, que es el mojón colocado en el estaqueamiento de los cateos 980 Ch. y 981 común a ambos cateos por la parte Sud, desde donde se toman 1.000 m. az. 188°, llegando al punto de partida P. P., desde aquí se toman 800 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud; 2.000 m. al Este; 10.000 m. al Norte y por último 1.200 m. al Oeste llegando al punto de partida y cerrando así la superficie de cuatro unidades solicitadas. — Como datos aclaratorios a los efectos de la ubicación gráfica, manifiesto que el mojón "C" se encuentra a partir del Ojo de Huáncar a 2.700 m. Az. 276° 51', hasta A; 3.500 m. Az. 186° 51', hasta

B; y 2.500 m. Az. 276° 51', hasta llegar al mencionado mojón "C". — III. — Mi representado cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro publicación, notificaciones y oportunamente concederle este pedimento de cateo. Será Justicia. — **Juan Carlos Uriburu**. — Salta, 15 de Diciembre de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 3" a folios: 412, quedando asentada ésta solicitud bajo el número de orden

1652—V.— Neo. — Salta, Diciembre 17 de 1948. — En mérito de lo informado por secretario, téngase al Dr. Juan Carlos Uruburu como representante de don Savo Veinovich y por constituido domicilio. — Por registrado el presente permiso de cateo. — Para notificaciones en Secretaría, designase los días Jueves de cada semana o siguiente día hábil, en caso fuese feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasan estos autos a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12/1935. — Notifíquese y repóngase. — C. Alderete. Juez Interino. En 21 de Diciembre de 1948, notifiqué al Dr. Juan Carlos Uruburu del auto anterior y firma: J. C. Uruburu. — S. R. de Adamo. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para exploración de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las reservas, a la fecha de la presente solicitud, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos por el interesado, en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1344. — Se acompaña croquis concordante con el plano minero. — Registro Gráfico, febrero 10 de 1949. R. A. del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas para seguir su trámite. — Departamento de Minas, febrero 10 de 1949. — José M. Torres. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uruburu Michel, por don Savo Veinovich en el Exp. de cateo N° 1652—V— de Los Andes, a V. S. digo: I. — Que mi personería conjunta o indistintamente con el Dr. Juan Carlos Uruburu consta en el mismo antecedente invocado por éste a fs. 2, por lo que le pido tenerme como mandatario. — II. — III. — Que así mismo manifestó conformidad con el plano de fs. 5 y el informe de Dirección de fs. 6. — IV Solicito la publicación de edictos en el B. Oficial. — F. Uruburu Michel. — Salta, Oct. 6/1949. — En mérito de lo informado por Secretaría, téngase al Dr. Uruburu Michel como representante de D. Savo Veinovich. — II. — III. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en el "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. — En 6 de Octubre 1949 se registró en el "Registro de Exploraciones" N° 5, folio 195/198. — Neo Escribano. Salta, Octubre 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el Art. 25 Cód. de Minería y Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y Fiscal de Estado. Outes. — Lo que el suscrito hace saber a los interesados. — Salta, Abril 18 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e). 19/4 al 27/4/50.

N° 5893 — EDICTO DE MINAS: — Exp. N° 1676 —R.— 1949. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas; El que suscribe, Angel Romano, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Belgrano 691, A. V. S. dice, Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la y 2a. categoría, en terrenos sin cultivar, ni labrar, de dueños desconocidos, situados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia. Solicito el correspondiente permiso para catear en una zona dos mil hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros, ubicados contiguo al cateo N° 1570—R. de manera que el esquinero noroeste del cateo solicitado, se encuentre a 1.500 metros al Sud del esquinero noroeste, del cateo 1570—R. (punto B), debiendo el lado Noroeste del cateo solicitado, tener 5.000 metros de los cuales, 3.500 coinciden con el cateo 1570—R. Será Justicia. — A. Romano. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de Mayo de 1949 siendo horas nueve y cincuenta Neo. — En 18 de Mayo, de 1949 se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" a folio 9 y 10 Exp. 1676—R. — Neo. Salta, Mayo 19 de 1949 Téngase por registrado el presente permiso de exploración solicitado por Don Angel M. Romano en el Dpto. de La Poma y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase, los días Jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. Ejecutivo N° 133 de Julio 23/1943 pasen estos autos, con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12/1935. Outes, Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, esta sección constató que en el escrito de presentación, se observan opiniones de datos exigidos por el Código de Minería. — La zona solicitada para cateo, fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las visuales a los cerros Nevado de Acay 107°, cuesta del Acay 119° 11' y Abra Chorrillos 274° 51' desde donde se toman 620 m. con 225°, 1000 m. al Sud y 2000 m. al Este con lo que se llega al punto P. B. de partida y desde aquí se forma un rectángulo de 4000 m. por 5000 m. orientando los lados menores de O. a E. y los mayores de N. a S. — El interesado deberá dar su conformidad a esta ubicación. — Se adjunta croquis concordante con el plano minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado bajo el N° de Orden. 1358. — Registro Gráfico, Septiembre 1° de 1949. — R. Martínez. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uruburu Michel, por don Angel M. Romano, según carta poder que acompaña, constituyendo domicilio en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, en el Exp. N° 1676— a U. S. digo: I. — Que contesto la vista conforida del informe de fs. 3/5 de la Inspección de Minas de la Provincia; En cuanto a las omisiones de datos exigidos por el Código de Minería debo aclarar que don Angel M. Romano,

es argentino, casado, industrial, mayor de edad y dispone de todos los elementos necesarios para trabajos de explotación, como ser barrenos, pico, palas, dinamita, etc. Art. 23 del C. de Minería y 2° del Decreto Reglamentario vigente). Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero, hay conformidad, haciendo presente que la ubicación en el terreno se hará conforme a los datos dados en la solicitud de fs. 2 de este Exp. En lo referente a los minerales reservados por el P. Ejecutivo de la Provincia, corresponde hacerlos considerar al acordar la concesión. II. — Por tanto pido a U. S. tenga presente lo expuesto y por contestada la vista del informe de la Inspección de Minas. — Será Justicia. F. Uruburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950. siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Uruburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. — Téngase presente. C. R. Aranda. Juez Interino. En 18 de enero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 fs 207 — " 208. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 24 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 4563 de 12/IX/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese. — Repóngase. C. R. Aranda. Juez Interino. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Abril 13/1950.

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 18 al 28/4/50.

N° 5873 — EDICTOS DE MINA: Exp. N° 1634. V. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas; Francisco M. Uruburu Michel, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, a V. S. I. — Que actuó en representación de don Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Dpto. de los Andes, de esta Provincia. — II. — Que habiendo mi mandante descubierto en el Departamento de Los Andes y dentro del perímetro del permiso de cateo N° 1437, del que es titular con la Srta. Elva Rosa Orias, un yacimiento de un mineral complejo, compuesto de sales aluminotérreas y de manganeso, venga en nombre del Sr. Veinovich a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina. — III. — Que la muestra que acompaña, ha sido extraída de un punto situado a los setenta metros (70) con azimut de 326° del esquinero Surroeste de la Mina Salmaya señalado con el N° 7. — IV. — Que el terreno es de

propiedad fiscal y es colindante la Mina Sal- mayo de propiedad de Dr. Esteban Civitand, Rosa Castillo y Maria Tomimovich. — V — Que la misma lleve el nombre de "La Promesa". Será Justicia. — F. Urriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de Junio de 1949, siendo horas once y diez. Neo. En 27 de Junio de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimento N° 4" folios 14 y 15. Neo. Salta Junio 27 de 1949. Al I. Téngase al Dr. Francisco Urriburu Michel como representante de D. Savo Veinovich, debiendo agregar a los autos el mandato que le ha conferido y por constituido domicilio legal. — II — Por registrado y presentado la manifestación de descubrimiento de mineral completo, de sales de plomo, tierras y manganeso, la que se denominará "La Promesa" y por abonada la muestra del mineral descubierta. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/7/1943, y con los duplicados y muestra presentada. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. A los efectos establecidos en el art. 4° — Ley 10903. Al III y IV. Téngase presente. Rep: Outes. Señor Juez de Minas, Francisco Urriburu Michel, por don Savo Veinovich, y Srta. Elva Rosa Orias por derecho propio en exp. N° 1624-V de manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa", a V. S. decimos: I — Que la Srta. Orias con domicilio real en calle Caseros N° 944, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 81. — II — Que notificados del dictamen de la Dirección de Minas de fs. 3/4 por el que se hace saber que no se ha procedido a la ubicación de la mina a causa de que la misma se ha denunciado dentro del ámbito del cateo 1407-O, cuyo titular sería el Sr. Julio D. Orias, venimos a formular las siguientes manifestaciones: El cateo 1407-O no pertenece al Sr. Julio D. Orias sino a la Srta. Elva Rosa Orias, actual titular de este pedimento a mérito de la cesión de derechos y acciones que le hiciera en su favor el Sr. Orias, a fs. 11 del referido Exp. N° 1407. O. Entre la Srta. Elva Rosa Orias y el Sr. Savo Veinovich tiene constituida una Sociedad para exploraciones y explotaciones mineras, en base a cuyo contrato el Sr. Veinovich ha formulado la presente manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa" dentro del perímetro de Cateo 1407-O que pertenece a la Sociedad formada por ambos. De la misma manera esta mina también pertenece a la misma Sociedad de la cual el Sr. Veinovich es su Socio-Gerente. En base a esta Sociedad la Srta. Orias ratifica expresamente la manifestación de descubrimiento hecha a fs. 2, por el Sr. Veinovich y confirma todos sus trámites autorizando al Dr. Francisco M. Urriburu Michel para que en nombre de los dos prosiga las actuaciones con amplias facultades hasta obtener el título de la mina. — III — Que por lo expuesto pida a V. S. que vuelvan estos autos a la Dirección de Minas para que en conocimiento de estos antecedentes procedan a ubicar la mina denunciada a fs. 2. — Será Justicia. F. Urriburu Michel. Elva Rosa Orias. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de noviembre de 1949, siendo horas 12. Neo. Salta, Noviembre 23/1949. Al I. Téngase por domicilio especial la casa calle 20 de Febrero N° 81 de esta ciudad, II. Visto el exp. 1407-O. en el que consta que con fecha 19 de Diciembre

1944 fs. 11, Don Julio D. Orias hizo cesión a Dr. Elva Rosa Orias de todos los derechos y acciones que tenía en los autos citados y los Nros. 1403 y 1409, letra O, téngase presente, el b) y c). Por hecha y por ratificada expresamente la manifestación y confirmado todos los trámites en este expediente y téngase al Dr. Francisco Urriburu Michel como autorizado para que, en nombre del señor Veinovich y Srta. Orias, prosiga estos autos con amplias facultades. — III — Con lo dispuesto en el punto II a) vuelva a Dirección de Minas a los efectos de la ubicación solicitada. Outes. Señor Jefe, Habiéndose tomado nota de la cesión hecha por don Julio D. Orias en exp. 1407-O, con fecha 19 de diciembre de 1944 corriente a fs. 11 a favor de la Srta. Elva Rosa Orias, se ha procedido a la ubicación de la presente Manifestación de Descubrimiento. De acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 este punto se encuentra dentro del cateo citado anteriormente. Comprende éste en un radio de 10 kilómetros están las minas Tolat Grande, Tutul, Grol. Lavalle, Cobildo, Arenales, Lavalle, Salinera Dolin, Savo, Salta, Amelia, Sal Mayo, Valiosa, La Providencia, y Grol. Gismes, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería se trata de un DEPÓSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente queda registrada esta manifestación bajo el N° 301. Se adjunta croquis concordante con el plano minero, Registro Gráfico, diciembre 22 de 1949. R. Martínez, Señor Juez de Minas. Francisco Urriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich, en el Exp. N° 1624-V de Los Andes, de la Mina "La Promesa", a V. S. digo: I — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Inspección de Minas según informe de fs. 6 vta. 8 y plano de fs. 7. — II — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene su publicación con arreglo a los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería. — Será Justicia. — F. Urriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy ocho de Febrero de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 8 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 11 de Febrero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, a folios 213 al 216. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944: Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. El 16 de febrero de 1950, Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Dr. C. R. Pagés P. Figueroa. Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, abril 11 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

ta dió a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI. Seito, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano, Secretario. e) 22/4 al 30/5/50

N° 5908 — SUCESORIO — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Seito, 20 de abril de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano, Secretario. e) 22/4 al 30/5/50

N° 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". SALTA, Abril 10 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín, 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 13/4 al 19/5/50.

N° 5866 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5908 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta

N° 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA

ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA, y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1ª/4 al 10/5/50.

Nº 5848 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50.

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica

Escribano Secretario

e) 36/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 21/3 al 27/4/50

Nº 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Graf. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5801. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña TRIMDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a ha-

cer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5758. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuna". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5800. — EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de María Ildefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuna y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Salta, Marzo 1º de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5799. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuna y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuna y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5795. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Ro-

berto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masiniaghelli bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50

POSESION TREINTANAL

Nº 5801. — POSESION TREINTANAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintanal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Los Lajas", Distrito "Vaquería", Tercera Sección de Guachipas, limitando Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuna" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 15/4 al 22/5/50

Nº 5802. — EDICTO

POSESION TREINTANAL — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintanal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Deán Funes Nº 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro Nº 4363. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos, al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5804. — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintanal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cañayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuna de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que correspondiera. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote

de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delfina Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alcániz); Sud, Avenida San Martín. Los Inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cañayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5816. — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintanal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma; el Sr. Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuna y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descrito, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50

Nº 5804. — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintanal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cañayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gómez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, boy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuarenta y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2ª Nominación, hace conocer a los

que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 1813 al 25/4/50.

N° 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Emienegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión, es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el N° 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 1513 al 21/4/50

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguacibi" o "Lomas de Taguacibi o Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor Juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 1813 al 21/4/50

N° 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Aníbal Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojetorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojetoro, Departamento de La Caldera de esta Pro-

vincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Poetro de Collineto", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojetoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 46 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadá a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves a las siguientes horas en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARINEZ, Escribano Secretario.

e) 1413 v. 120/4/1950

REMATES JUDICIALES

N° 5909 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Ganado Vacuno y Caballar

El 3 de mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado ciento once cabezas de ganado caballar y el derecho de marca de los mismos que se encuentran en Sauce Redondo, Departamento de Guachipas. Además, venderé 29 cabezas de ganado caballar con la marca de la causante y con la base de tres mil ochocientos cuarenta pesos y 139 de ganado vacuno, con la misma marca, y con la base de once mil doscientos pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. Juicio: "Sucesorio de Elena Villagrán de López".

M. LEGUIZAMON — Martillero Público

22/4 al 3/5/50.

N° 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud, lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro — Ordena Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 20/4 al 27/5/50.

5855 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 27 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Mariana Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: Ejecutivo Katín Yarade vs. Manuel Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 19 al 27/4/50.

N° 5976 — REMATE JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 28 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI" remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acozia, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte, Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD-CORPUS

20% como seña y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno" y B. OFICIAL.

e) 13 al 19/5/50.

N° 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 1732 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda

y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud. lote 313; Este lote 315; Oeste calle Avelaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicada en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud. lote 319; Este. lote 316 Oeste lotes 313 y 314. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de avance a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 114 al 105/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5992 — CONTRATO DE SOCIEDAD — "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores don **MODESTO MAFFUD CHIBAN**, que acostumbra llamarse Modesto Chiban, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Flores, con domicilio en esta ciudad calle Balcarce 17, argentino; don **AMADO CHIBAN**, sirio casado en primeras nupcias con doña Najar Chapak, domiciliado en esta ciudad calle San Luis 530, don **MANZUR CHIBAN**, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad calle San Luis 530; todos capaces para contratar, han dispuesto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número 11.645, cuyas disposiciones como así las concordantes del Código de Comercio regirán en todo aquello que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato. — **PRIMERO.**— Entre los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, actualmente en la calle Florida número cuarenta y dos. — **SEGUNDO.**— Su objeto: será principalmente la explotación de los ramos de **fiambrería y despensa** de comestibles, así como de sus derivados o anexos; sirviendo de base para el cumplimiento de esa finalidad el negocio de la misma naturaleza que esta instalado en esta ciudad en la calle Florida número 42, y que anteriormente desarrollaba sus actividades en la calle Balcarce 17, bajo la denominación de "Fiambrería Cavanna" y que poseen en comunidad sin que hasta el presente se haya regularizado mediante contrato regular. — **TERCERO.**— Durará diez años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo retrotraen sus efectos al día primero del corriente mes, fecha en que han dispuesto la regularización de esta sociedad, confeccionándose un balance general de los bienes que con anterioridad pertenecieron a la sociedad de hecho ahora regularizada. Dicho balance firmado por todos los socios forma parte de este contrato, estando

incluido en dicha operación el inventario general de esos mismos bienes. — **CUARTO.**— El capital social lo constituye la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una; cuyo capital ha sido íntegramente suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: a) el socio Modesto Maffud Chibán la suma de setenta mil pesos moneda nacional, o sean setenta acciones o cuotas de mil pesos cada una, en mercaderías, existencia, muebles, útiles, créditos a cobrar y pagar y en general por los bienes inventariados, y en la proporción del aporte. b) el socio Manzur Chibán la suma de cuarenta y dos mil pesos de igual moneda, en la misma forma y bienes que el socio Modesto Maffud, y c) el socio Amado Chibán la cantidad de veintiocho mil pesos o sean veintiocho cuotas de un mil pesos, también en la forma integrada por los otros socios. Desde luego que los bienes que constituían el patrimonio de la sociedad irregular que hoy legalizan, quedan transferidos en propiedad, con todos los derechos y obligaciones. — **QUINTO.**— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Modesto Maffud y Manzur Chibán en el carácter de gerentes. Teniendo los gerentes tendrán el uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma particular. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la Ley, quedan expresamente apoderados para: a) nombrar factores de comercio y toda clase de apoderados, transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago, posesionarse de cargos que se le confieran, producir toda clase de pruebas, hacer quitas y conceder esperas y términos; b) comprar y vender toda clase de mercaderías al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas por obligaciones de la sociedad, otorgar y suscribir toda la documentación creditoria o del movimiento o con vinculación directa con la explotación comercial; c) gestionar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse préstamos en cuenta corriente, sean ordinarios o especiales, percibir sus importes y dar recibos, endosar, librar, descontar toda clase de papeles de crédito como ser pagarés, letras de cambio, giros, cheques, vales u otros, girar en descuento hasta la cantidad autorizada, hacer manifestación de bienes, presentar inventarios y balances; d) cobrar y percibir toda clase de créditos, dando los recibos y descargos de cada caso, tomar dinero prestado de particulares y fijar el interés y demás condiciones; e) otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueren menester para ejercer y ejecutar todos y cada uno de los actos sociales. La enunciaci3n que antecede no es limitativa, pudiendo los gerentes realizar todas gestiones, actos y contratos que reclame la administraci3n social. **SEXTO.**— Anualmente en el mes de Marzo se practica

socios por cualquiera de los gerentes de la facci3n del balance éste no fuera observado, se tendrá por aprobado. Todos los balances serán confeccionados por gerencia y la contabilidad será llevada en legal forma. **SEPTIMO.** De las utilidades netas que arroje el ejercicio económico-financiero se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Los dividendos se liquidarán siempre que no entorpezcan el normal desenvolvimiento de las relaciones creditorias. Mientras no se liquiden la totalidad de las utilidades, devengarán el interés bancario de plaza.

OCTAVO. Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de \$ 200.— imputables a "gastos generales". Los socios con cargo a "cuenta particular" de cada uno de ellos podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.000, el señor Modesto Maffud Chibán, hasta \$ 400.— el señor Manzur Chibán y hasta \$ 500.— el señor Amado Chibán.

NOVENO. Los socios gerentes están obligados a prestar sus servicios permanentemente en favor de los intereses sociales, quedando expresamente prohibido consagrarse a otra actividad ajena al objeto social. Esta prohibici3n no alcanza al socio Amado Chibán, quien además no está obligado a prestaci3n de servicios a la sociedad aunque podrá desempeñar cualquier funci3n dentro de la actividad comercial.

DECIMO. Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo enagenar las cuotas sociales en favor de un tercero extraño a la sociedad, sin el expreso consentimiento de los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la cesi3n o transferencia que un socio haga de su haber social no implicará —en el caso de un tercero— que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero solo se considerará un acreedor común y el pago del capital se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales.

UNDECIMO. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios. Producido el fallecimiento o la incapacidad cualquiera de los gerentes practicará un balance general para conocer el interés social del premuerto o incapacitado. Los herederos podrán fiscalizar la administraci3n, unificando la representaci3n. La sociedad podrá adquirir las cuotas sociales del premuerto o incapacitado, en el primer caso previa declaratoria de herederos y en el segundo caso declarada la incapacidad.

DUODECIMO. De toda resoluci3n de carácter extraordinario se dejará constancia en el libro de "acuerdos" que deberá llevar la gerencia. Los acuerdos se tomarán por mayoría de cuotas-votos.

DECIMO TERCERO. Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores quien en caso de divergencia designarán un tercero el que resolverá la cuesti3n en forma inapelable. Bajo las precedentes cláusulas deja formalizada la sociedad "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose conforme a derecho. A sus efectos se suscribe el presente en un original y dos copias simples, para su presentaci3n en el Registro Público de Comercio y Bo

letín Oficial, en el lugar y fecha ut-supra.
MODESTO MAFFUD CHIBAN — MANZUR CHIBAN. — AMADO CHIBAN. —

e) 21 al 26/4/50

CITACION A JUICIO

Nº 5804. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER. — Por disposición del Dr. Daniel Fleming Benitez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernasconi Felisa I. Bizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente.

Lo que el suscripto Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — **RAUL E. ARIAS ALEMAN**, Secretario.

e) 21/3 al 15/5/50.

Nº 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO. Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

Nº 5848 — CITACION A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osán.

SALTA, marzo 28 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ROBERTO LERIDA

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 30/3 al 25/4/50.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5887. — EDICTO REHABILITACION COMERCIAL: pedida por MARIA CRUZ DE GARCIA. El Juzgado de primera Instancia y cuarta Nominación Civil y Comercial decretó: Salta,

Marzo 23 de 1950. Hágase saber lo solicitado por edictos que se publicarán por ocho días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL (art. 188 Ley de quiebras). — **CARLOS ROBERTO ARANDA**. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Sal-

ta 31 de marzo de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Secretario.

e) 19/4 al 27/4/50

licitaciones publicas

Nº 5891. — M. E. P. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

licitacion publica Nº 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 447 del 19 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoelectrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (**CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M/NACIONAL**).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) próximo o en días siguientes hábil si aquel fuere feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 20/4 al 15/5/50.

licitaciones privadas

Nº 5892 — LICITACION PRIVADA

Año del Libertador General San Martín

De conformidad con lo dispuesto por Resolución número 51, de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a licitación Privada para la provisión de un "Mimeógrafo" eléctrico para uso del Honorable Cuerpo.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Honorable Cámara, Mitre 550, hasta el día 22 de abril de 1950 a horas 10, o subsiguientes hábil si este fuera feriado, y serán abiertas en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

MEYER ABRAMOVICH

Secretario

e) 17 al 22/4/50

Administrativas

Nº 5888 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Yozille solicitando en expediente Nº 16.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Quinta y Charca", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una

dotación de agua proveniente del Río Blanco o Zenta equivalente a 2,75 litros por segundo y por hectárea para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Has. siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 12 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50.

Nº 5895 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente Nº 7116/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno) ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5361 m², siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50.

Nº 5891 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julián Galo Sorria solicitando en expediente Nº 14.875/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar el inmueble de su propiedad con catastro Nº 310 y 315, ubicado en El Jardín, Departamento de La Candelaria.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Toba equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para regar con carácter temporal

y permanente una superficie de 4 Has. 4861 mts.2 siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Toba.

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.—

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/4 al 5/5/50.

N° 5851 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritola solicitando en expediente N° 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chemical" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.

El reconocimiento que otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m2, aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicite a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 5 al 25/4/50

ASAMBLEAS

**N° 5907 — SALTA POLO CLUB
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 inciso 3º) y 28 de los Estatutos, convócase a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del corriente año a las 19.00 horas en la Sede Social de la Institución, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Consideración de la Memoria y Balance General.
- 2º — Consideración de los artículos 10, 15, 28, 29, 30, 31, 44, 72, 74, 103 y 105 de los nuevos Estatutos aprobados parcialmente por Asamblea Extraordinaria del día 19 de Octubre de 1949.

3º — Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Año del Libertador General San Martín

N° 5855 — LA CURTIDORA SALTEÑA

S. A. C. S. I.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convocó a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarmiento s/nº de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por una año del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1º de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e) 1º al 21/4/50.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 5821 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS EN LA SILLETA

Salta, marzo 16 de 1950.

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 367 del Consejo General, de fecha 15 de marzo de 1950, y lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de agua del río La Silleta para el Domingo 23 de Abril de 1950, a fin de elegir las autoridades de los consorcios Nros. 28, 29, 30

y 31; acto que se efectuará en Caseros 1615 de esta ciudad.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado de la Oficina de Informaciones y Prensa

Año del Libertador Gral. don José de San Martín

e) 24, 28, 30/3 al 4, 8, 12, 18 y 22/4/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

San numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección-Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR